



# Resolución de Contraloría No. 379.-2022-CG

Lima, 06 DIC 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 000901-2022-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 001136-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000268-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000716-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000821-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva, establece que el Jefe del OCI es designado por la Contraloría General de la República y ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años; señalando que, igualmente, se puede prorrogar el periodo de su designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, el numeral 7.1.3.2 de la citada Directiva, establece que la designación del Jefe del OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-12-2022 10:56:40 -05:00



Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-12-2022 10:27:06 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-12-2022 14:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-12-2022 14:43:28 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-12-2022 12:08:29 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-12-2022 12:43:12 -05:00

o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para cuyo efecto se emite la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-12-2022 10:57:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-12-2022 10:27:06 -05:00

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 228-2020-CG, se designó al señor Miguel Alexander Estrella Gil como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque; con Resolución de Contraloría N° 147-2021-CG, se designó a las señoras Yanina Maricel Carpio Gutiérrez y Giulianne Mairén Guillén Pantigozo, como Jefas del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paruro y la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A. - EPS SEDACUSCO S.A., respectivamente; con Resolución de Contraloría N° 150-2021-CG, se designó a los señores Luis Gualberto Aviles Ojeda, Yndira Milian Rosales y Mónica Yobana Velásquez Astete, como Jefes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao y la Municipalidad Provincial de Yunguyo, respectivamente; con Resolución de Contraloría N° 273-2022-CG, se designó a la señora Tereza Maximina García Vela como Jefa del Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS; y, con Resolución de Contraloría N° 314-2022-CG, se designó a la señora Maura Yndira Sinche Manrique como Jefa del Órgano de Control Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;



Firmado digitalmente por  
TERRY RAMOS Edilberto  
Martín FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2022 14:45:30 -05:00

Que, a través del Memorando N° 001136-2022-CG/GCH, la Gerencia de Capital Humano, con su conformidad, remite la Hoja Informativa N° 000268-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones, emitida en atención al Memorando N° 000901-2022-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, sustentando la necesidad de dar término a las designaciones en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional de las personas antes mencionadas, por renuncia al vínculo laboral que tenían con esta Entidad Fiscalizadora Superior, al haber alcanzado una plaza en el Concurso Público de Méritos N° 05-2022-CG "Fortalecimiento de los Órganos de Control y Unidades Orgánicas de la Contraloría General de la República", proponiendo además que el término de su respectiva designación sea con eficacia anticipada, a partir del día siguiente de su último día de labores;



Firmado digitalmente por  
SEDAN VILLACORTA Daniel  
Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2022 14:43:28 -05:00

Que, por su parte, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura legal de la eficacia anticipada, estableciendo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma indica que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2022 12:08:29 -05:00

Que, con relación a la aplicación de la eficacia anticipada para la emisión de actos de administración interna, la doctrina señala que *"la práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como "en vía de regularización"), por la cual los efectos de un acto o resolución*



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2022 12:43:12 -05:00



## Resolución de Contraloría No. 379-2022-CG

administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia<sup>1</sup>;



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-12-2022 10 57 45 -05 00



Firmado digitalmente por  
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-12-2022 10 27 06 -05 00

Que, considerando las respectivas fechas de aceptación de las renunciaciones formuladas por los señores Miguel Alexander Estrella Gil, Yanina Maricel Carpio Gutiérrez, Giulianne Mairén Guillén Pantigozo, Luis Gualberto Aviles Ojeda, Yndira Milian Rosales, Mónica Yobana Velásquez Astete, Tereza Maximina García Vela y Maura Yndira Sinche Manrique, y conforme ha sido señalado por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, corresponde que el término de la designación como Jefes de Órgano de Control Institucional de los citados profesionales sea realizado con eficacia anticipada, en el marco del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, para tal efecto, debe aplicarse la causal prevista en el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, teniendo en cuenta que sus renunciaciones fueron efectuadas al puesto de origen con el cual se encontraban vinculados a esta Entidad Fiscalizadora Superior, en tanto que el término de su designación en el cargo de Jefes de Órgano de Control Institucional es un efecto de dichas renunciaciones;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000821-2022-CG/GJNC, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000716-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría de término de designación, con eficacia anticipada, al cargo de Jefes de Órgano de Control Institucional de diversas entidades bajo el ámbito de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminada, con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2022, la designación de la señora Mónica Yobana Velásquez Astete, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**Artículo 2.-** Dar por terminada, con eficacia anticipada al 29 de octubre de 2022, la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, de los profesionales que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2022 12 08 29 -05 00

<sup>1</sup> MORÓN URBINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". Décimo Cuarta Edición. Gaceta Jurídica. Lima, abril 2019. P. 283.



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2022 12 43 12 -05 00



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-12-2022 10:57:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-12-2022 10:27:06 -05:00

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES
1	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SINCHE MANRIQUE MAURA YNDIRA
2	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	GARCIA VELA TEREZA MAXIMINA
3	ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CUSCO S.A. - EPS SEDACUSCO S.A.	GUILLEN PANTIGOZO GIULIANNE MAIREN
4	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE	ESTRELLA GIL MIGUEL ALEXANDER
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - CALLAO	MILIAN ROSALES YNDIRA
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	AVILES OJEDA LUIS GUALBERTO

**Artículo 3.-** Dar por terminada, con eficacia anticipada al 1 de noviembre de 2022, la designación de la señora Yanina Maricel Carpio Gutiérrez, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paruro.

**Artículo 4.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por  
SEDAN VILLACORTA Daniel  
Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2022 14:43:28 -05:00



*Nelson Shack Yalta*  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2022 12:08:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2022 12:43:12 -05:00